

COMUNICADO EXTERNO N.º 7000- 0322 -25

CIUDAD: Bogotá, D.C.**GRUPO DESTINATARIO** Exportadores de leche y productos lácteos a Chile**ASUNTO** Requisitos documentales dentro de la solicitud del certificado de inspección sanitaria - CIS - de exportación de lácteos o productos lácteos desde Colombia a Chile.

El Invima se permite informar que a partir de julio de 2025 se encuentra en vigencia un nuevo modelo acordado para la emisión de Certificados de Inspección Sanitaria – CIS - para exportación de leche y productos lácteos con destino a Chile, para lo cual los interesados en estas exportaciones deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos sanitarios detallados en la siguiente ruta: Invima – El instituto - Acceso a mercados internacionales - Exportaciones – Obtención de certificado de inspección sanitaria. También puede consultar el enlace. <https://www.invima.gov.co/el-instituto/acceso-mercados-internacionales#Obtencindecertificadodeinspeccinsanitaria>

Para tal efecto, adicional a la documentación requerida para un trámite del Certificado de Inspección Sanitaria para Exportación, el interesado deberá cargar a la plataforma de trámites en línea o aplicativo que haga sus veces, entre otros, los siguientes documentos:

- Formato de auto declaración diligenciado (Anexo)
- Documentos relacionados con el proceso productivo del alimento a exportar y que hacen parte de los soportes del formato de auto declaración.

La información de la documentación soporte aportada por el establecimiento fabricante o procesador deberá ser clara, trazable e inequívoca, desde la materia prima hasta los lotes de alimentos a exportar a Chile, en cumplimiento de la normatividad sanitaria del país de destino.

Es importante mencionar que la autodeclaración y documentación soporte deberá ser aportada de manera independiente para cada alimento a exportar. Asimismo, el modelo de certificado únicamente aplica para productos lácteos según la normatividad sanitaria del país de destino.

En todo caso, cuando se requiera el Certificado de Inspección Sanitaria para Exportación para diferentes tipos de productos lácteos junto con alimentos de otra

www.invima.gov.co

@Invimacolombia Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

naturaleza, el interesado deberá incluirlos en una solicitud diferente, de acuerdo con los procedimientos vigentes.

Finalmente, es necesario indicar que el modelo de certificado de inspección sanitaria bajo el modelo acordado, se emite de manera conjunta con el ICA en virtud de las competencias de cada una de las entidades y las declaraciones contenidas en el certificado, por lo cual, es responsabilidad del interesado, adelantar el trámite ante dicha entidad, como requisito para suscribir el documento final, el cual será entregado en original con firma manuscrita y sellos de ambas entidades.

Cualquier duda en referencia a este proceso de emisión de Certificados de Inspección Sanitaria en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos puede presentarlas a través del correo electrónico consultas_puertos@invima.gov.co o al Teléfono: (601) 642 5000 extensiones 7500 y 7501.

JOHNNY CORREDOR SARMIENTO

Director Técnico de Operaciones Sanitarias

Anexo: Formato de autodeclaración

Elaboro: Diana Patricia Sossa - Prof. Especializado Grupo de Control en PAPF
Revisó: Yeisson Blanco - Coordinador Grupo de Control en PAPF - Dirección de Operaciones Sanitarias

Revisó: María Claudia Jiménez M.- Coordinadora Grupo Técnico de IVC en Alimentos y Bebidas - Dirección de Alimentos y Bebidas

**AUTODECLARACIÓN PARA EXPORTACIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS CON
DESTINO A CHILE**

Campo	Detalle que debe incluirse																																				
1. Fecha de diligenciamiento de autodeclaración	aaaa/mm/dd																																				
2. Razón social del exportador																																					
3. Razón social del fabricante y código del establecimiento.																																					
4. Nombre del Consignatario / país de destino																																					
5. Nombre del Producto a exportar																																					
6. Cantidad total de producto a exportar (Unidades y peso neto)																																					
7. Lote (s), cantidad de unidades producidas, fecha de fabricación y fecha de vencimiento.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Lote</th><th>Cantidad (unidades) por lote</th><th>Fecha de fabricación</th><th>Fecha de vencimiento</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Lote	Cantidad (unidades) por lote	Fecha de fabricación	Fecha de vencimiento																																
Lote	Cantidad (unidades) por lote	Fecha de fabricación	Fecha de vencimiento																																		
8. Origen de la materia Prima láctea o derivados lácteos																																					

Campo	Detalle que debe incluirse
9. a. Tratamiento térmico aplicado a los lotes a exportar ^{a b} b. Certificado de tratamiento térmico ^c	a. Seleccione el tratamiento térmico realizado a la leche con que se elaboraron los productos: ☐ 1. Pasteurización rápida a alta temperatura dos veces consecutivas, o. ☐ 2. Pasteurización rápida a alta temperatura combinada con otro tratamiento físico (por ejemplo: mantenimiento de un pH de 6 durante, por lo menos, una hora, o calentamiento adicional a 72 °C como mínimo seguido de desecación, o. ☐ 3. Tratamiento UHT combinado con otro de los tratamientos físicos descritos en el presente acápite. b. El fabricante debe emitir el certificado de tratamiento térmico, con fecha, nombre y firma del responsable del proceso.
10. Precauciones post-tratamiento	
11. Envase y etiquetado ^d	
12. Condiciones sanitarias del medio de transporte	
13. Fecha última visita del INVIMA ^e	

Nota: Se deben adjuntar a la presente autodeclaración por producto:

- a. Soportes de producción del fabricante y termo registros donde se evidencie el tratamiento térmico, el cual debe ser trazable a los lotes de producto a exportar
- b. Diagrama de flujo del proceso.
- c. Certificado de tratamiento térmico
- d. Registro fotográfico del producto y su rotulo
- e. Acta de IVC de la última visita Invima al fabricante.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. **Fecha de diligenciamiento de autodeclaración:** corresponde a la fecha de diligenciamiento del formato, en año, día, mes
2. **Nombre la empresa exportadora:** la razón social de la empresa exportadora.
3. **Razón social del fabricante y código del establecimiento.** Escriba la razón social del fabricante y el código del establecimiento que se encuentra publicado en: [https://invima.gov.co/el-instituto/acceso-mercados-internacionales/ Exportaciones/ Establecimientos colombianos autorizados por terceros países a través de un Proceso de Admisibilidad Oficial \(Español\)](https://invima.gov.co/el-instituto/acceso-mercados-internacionales/Exportaciones/Establecimientos%20colombianos%20autorizados%20por%20terceros%20pa%C3%ADses%20a%20trav%C3%A9s%20de%20un%20Proceso%20de%20Admisibilidad%20Oficial%20(Espa%C3%B1ol).). El nombre del fabricante y el código del establecimiento deben aparecer en el rotulo del producto y deben corresponder con la información aquí consignada.
4. **Nombre del Consignatario / país de destino:** Ingrese la razón del destinatario en Chile.
5. **Nombre del Producto a exportar:** En este numeral debe ingresar el nombre del producto a exportar, que debe corresponder con la documentación soporte, y el nombre de la etiqueta del producto.
Debe diligenciar un formato de autodeclaración por cada uno de los productos a exportar.
6. **Cantidad total de producto a exportar:** Ingrese el número total de unidades a exportar
7. **Lote (s), cantidad de unidades producidas, fecha de fabricación y fecha de vencimiento:** Relacione todos los lotes de fabricación del producto a exportar, referenciando la cantidad de unidades producidas, con la fecha de fabricación y vencimiento que corresponda.
8. **País y lugar de origen de la materia Prima láctea o derivados lácteos.** Indique el país y la zona de origen de las materias primas con las cuales se elaboraron los productos lácteos que serán exportador a Chile.
Tenga en cuenta que las materias primas lácteas o derivados lácteos con que fueron elaborados los productos que se van a exportar a Chile, originarias de un país diferente a Colombia, deben provenir de establecimientos habilitados para exportar a Chile, de acuerdo con la normativa vigente y se deben encontrar en el listado de establecimientos autorizados por Chile.
9. **a. Tratamiento térmico aplicado a los lotes a exportar ^{a b}**
Seleccione a la opción de tratamiento térmico que corresponde con el producto y se evidencie en el diagrama de flujo del proceso y en la documentación soporte que debe adjuntar.
b. Certificado de tratamiento térmico. El fabricante debe emitir el certificado de tratamiento térmico para los productos a exportar e incluidos en la solicitud, relacionando fecha, nombre y firma del responsable del proceso, la cual debe ser manuscrita o digital con posibilidad de validación.

10. **Precauciones post-tratamiento.** Enumere las diferentes precauciones adoptadas para evitar el contacto de la leche y los productos lácteos con agentes infecciosos y para que se conserven sus características físicas y químicas

11. **Envase y etiquetado^c:** El fabricante debe indicar, para el envasado de los productos si utilizó envases de primer uso, elaborados con un material que no altera ni contamina los productos y que los envases han sido sellados y etiquetados.

La información del rotulo o etiqueta incluidos en el envase que recibe el consumidor, deberá relacionar el país de origen, el establecimiento de elaboración (Nombre y No. Oficial del establecimiento), el nombre del alimento y el lote de producción. Se requiere adjuntar fotografía de cada producto y lote.

12. **Condiciones sanitarias del medio de transporte.** El fabricante debe realizar la autodeclaración donde se pueda validar que el transporte de la leche y los productos lácteos desde el establecimiento de procedencia hasta su destino en Chile, fue realizado en vehículos o compartimentos que aseguran la condición higiénica sanitaria. Adjuntar los soportes necesarios.

13. **Fecha última visita del INVIMA^d.** Relacionar la fecha de la última diligencia de inspección sanitaria adelantada al establecimiento. Para tal fin, deberá adjuntar la última acta de visita sanitaria del Invima al fabricante, la cual debe tener énfasis en las condiciones que debe cumplir la planta para su exportación a Chile, principalmente relacionadas con los tratamientos térmicos.